

que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana privilegiada;

VISTO el artículo 18 de la Ley No. 1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, modificado por la Ley No. 46, del 8 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Ronald Bruce Linderberg o Ronald Bruce Von Linderberg.

Art. 2.— Como única formalidad se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización, ya citada.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Decreto No. 1396, que concede indulto a varios presos.
(G. O. No. 9519, del 31 de diciembre de 1979)**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1396

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conce-

der indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de Febrero, 16 de Agosto y 23 de Diciembre de cada año, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 23 de Diciembre de 1979, a los siguientes condenados por los tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Miguel Alcántara Cedano, José Desposorio Cabral, Radhamés Antonio Díaz P., Pedro Gonzalo Marte de Jesús, Pablo Gil Linares, María Valentín y Tirso Valerio Martínez.

CARCEL PREVENTIVA DEL ENSANCHE LA FE:

Cástulo Toussaint García, Rafael Cabrera, Fausto Reyes Brand y Félix Antonio García P.

CARCEL PUBLICA DE AZUA:

Melchor Ramírez Morón.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL:

José Lazala (a) El Taira y Evaristo Cena García.

CARCEL PUBLICA DE BANI:

Nidia Margarita Santana.

CARCEL PUBLICA DE MOCA:

Santos Burgos Reynoso y Carlos Rodríguez González.

CARCEL PUBLICA DE ELIAS PIÑA:

Domitilio Matos.

CARCEL PUBLICA DE COTUI:

Rafael R. Santos.

CARCEL PUBLICA DE EL SEYBO:

Héctor Félix Sabino, Alfredo Castillo y José Fulgencio

CARCEL PUBLICA DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Ramón Cabrera, Luis Ramírez y Olimac Yan.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Juan Valdez.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO RODRIGUEZ:

Mario Núñez.

CARCEL PUBLICA DE PUERTO PLATA:

Manuel de Jesús Ventura.

CARCEL PUBLICA EN SAN FCO. DE MACORIS:

Martín Alejandro Checo S. y Graciano José Abreu.

CARCEL PUBLICA DE HIGUEY:

Miguel Vásquez.

CARCEL PUBLICA DE VALVERDE:

Ricardo Almonte, Silvia Pierret y Clemente Antonio Chávez.

CARCEL PUBLICA DE PEDERNALES:

Ana Celia Pérez.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA:

Juan Antonio Tejada Zoquiél e Hipólito Tiburcio Monegro.

Art. 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1397, que coloca en retiro al Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez Reyes, M. de G.

(G. O. No. 9519, del 31 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1397

VISTA la solicitud de concesión de retiro voluntario dirigida al Poder Ejecutivo en fecha 26 de noviembre de 1979, por el Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez Reyes, M. de G.;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez Reyes, M. de G., queda colocado en situación de retiro voluntario con pensión.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.